



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

VENTANILLA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN
DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL
PARAGUAY**

Modalidad "Ventanilla Abierta"

Octubre, 2016

Guía de Bases y Condiciones para la Ventanilla del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay

Sub Componente II: Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa PROCENCIA invita a las instituciones interesadas a presentar candidatos para el Programa de Repatriación y Radicación de Científicos en Paraguay.

Para lograr este objetivo se establece el instrumento denominado “Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay” – V_REPATRI.

INTRODUCCIÓN

REPATRIACION Y RADICACION DE INVESTIGADOR DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY

A modo de introducción, un aspecto que merece destaque en el afán de fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Investigadores, es que un pequeño grupo de países que ha exhibido niveles de crecimiento relativamente altos ha comenzado a impulsar campañas orientadas a la recuperación de científicos nacionales arraigados en el extranjero a través de intensas políticas de Ciencia, Tecnologías e Innovación. Otros países han optado por organizar la diáspora CTI a través de “movilizaciones remotas” (UNESCO, 2010), por ejemplo, creando bases de datos de científicos expatriados, con el objetivo de movilizar, organizar y restablecer vínculos con la comunidad científica del país de origen.

La idea es motivar a los científicos expatriados a utilizar las instalaciones y redes extranjeras y, simultáneamente, abrir canales que permitan compartir sus competencias y resultados de investigación con sus connacionales.

Así, los países a la vanguardia en ciencia y tecnología son los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Japón y Francia (con 17.000 y 3.000 científicos por millón de habitantes). En Latinoamérica (RICYT, 2013) el número de científicos por 1 millón de habitantes es superior en Argentina (1.091), seguido por Brasil (704), Uruguay (520) y México (384). En el Paraguay, si consideramos (aunque no son todos) los científicos categorizados, en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), el número estaría en el orden de 74 por millón de habitantes¹. Es decir para alcanzar las cifras de Argentina necesitaríamos 6.500 científicos aproximadamente, tomando en cuenta que actualmente apenas están categorizados 516.

Para llegar a estas cifras no son suficientes todos los esfuerzos actualmente implementados por el CONACYT, por tanto resulta muy importante la movilización de científicos residentes en el extranjero, sean de nacionalidad paraguaya o no, para radicarse en Paraguay, con el desafío de trabajar en forma más sostenida en la formación de investigadores, la transferencia del conocimiento y su expansión a nuevas áreas, el establecimiento de redes y la creación de nuevas capacidades en investigación.

¹ Cálculo realizado con datos estimados por la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos, "Paraguay. Proyección de la Población Nacional, Áreas Urbana y Rural por Sexo y Edad, 2000-2025", Fernando de la Mora, Octubre 2015. Y datos del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII) al mes de abril de 2016. (Población total 2016: 6.854.536 Investigadores PRONII: 516)

1. OBJETIVO

Promover la captación/recuperación de profesionales de alta calificación para el fortalecimiento del capital humano nacional a través de la repatriación de investigadores/científicos paraguayos y la vinculación permanente o temporal de investigadores/científicos extranjeros que deseen radicarse en el país.

Los Investigadores Propuestos podrán ser Investigadores paraguayos radicados en el exterior y extranjeros de notoria calificación con deseos de radicarse en Paraguay **propuestos** institucionalmente para la consolidación de grupos de investigación y promuevan o fortalezcan nuevas líneas/áreas de investigación.

Esta herramienta está orientada a incorporar al Paraguay recursos humanos altamente calificados procedentes del extranjero, a través de universidades o instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

2. PROPONENTES ELEGIBLES.

- 2.1.** Podrán solicitar cofinanciamiento para la movilidad de científicos paraguayos radicados en el exterior y extranjeros que deseen desarrollar sus actividades investigativas en territorio paraguayo: las universidades, centros académicos, institutos o centros de investigación, gubernamentales o no gubernamentales, público o privado asociados a centros académicos respectivamente, que en forma documentable realicen Investigación y Desarrollo (I+D), o Instituciones que demuestren experiencias sólida en Gestión y Producción de I+D radicados en Paraguay.
- 2.2.** Las mencionadas instituciones podrán solicitar el cofinanciamiento en forma individual o asociativa (con Instituciones Nacionales o Internacionales). Pueden ser organizaciones² o instituciones públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro, con la intención manifiesta de fortalecer o crear/desarrollar una(s) línea(s) y/o área(s) de investigación, a través de un "Plan de creación o fortalecimiento de línea/área de investigación" (en adelante, "Plan de Trabajo" en el que se plasmen las acciones de investigación, formación y transferencia que deberá realizar el investigador que se incorpora del exterior a la Institución Beneficiaria.
- 2.3.** En cualquiera de los casos, la Institución Proponente presentará un "Plan de Trabajo". Si resultase adjudicada, asumirá el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que conllevará el plan, las cuales estarán especificadas en un contrato para su ejecución.
- 2.4.** En el caso de propuestas asociativas, además de la Institución Beneficiaria Ejecutora, los demás beneficiarios asumirán el rol de asociados. La Institución Beneficiaria Ejecutora deberá contar con los Memorandos de Entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de los demás beneficiarios, de ser parte del plan, en el caso de que se obtenga el cofinanciamiento.
- 2.5.** Se valorará positivamente la presentación de propuestas de carácter asociativo entre Organizaciones Nacionales u Organizaciones Internacionales para la repatriación o radicación de un investigador.

² Será verificado lo estipulado en sus estatutos, en una resolución formal interna o acta y de acuerdo a los antecedentes en la gestión de la organización o planificación estratégica aprobada por las instancias correspondientes de la misma.

3. FINANCIAMIENTO Y MONTO DE APOYO

EL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY FINANCIARÁ:

3.1. TRASLADO DEL INVESTIGADOR PROPUESTO Hasta Gs. 44.000.000 que será ajustable conforme al criterio de razonabilidad, como apoyo para gastos de traslado del investigador propuesto y sus dependientes económicos en línea directa (esposa[o] e hijos/as).

Para el caso de investigadores participantes que estén casados y ambos sean investigadores propuestos, se otorgará el monto de gastos de traslado de hasta Gs. 44.000.000 únicamente a uno de los dos investigadores que formen el vínculo matrimonial.

3.2 EL INVESTIGADOR PROPUESTO recibirá un apoyo complementario de hasta Gs. 9.000.000 mensuales por un periodo de 2 años (sujeto al cumplimiento de productos determinados por contrato con la Institución Proponente).

3.3 EL INVESTIGADOR PROPUESTO para la repatriación o radicación debe estar categorizado por el PRONII en el nivel III, o demostrare trayectoria científica de gran impacto en los trabajos realizados considerada equivalente al nivel III. En este caso, será puesto a consideración del Consejo del CONACYT para recibir la asignación de incentivos según el nivel correspondiente.

* La transferencia se realizará de forma personal al Investigador Beneficiario, una vez que el mismo haya presentado los documentos respaldatorios requeridos por el CONACYT para el efecto.

3.4 OPCIONAL. LA INSTITUCIÓN PROPONENTE podrá solicitar el cofinanciamiento mediante la presentación de una propuesta de Proyecto I+D, hasta un monto de Gs. 675.000.000, según modalidad de proyecto, donde el Investigador Propuesto deberá ser Investigador Principal.

En el caso de que la Institución Proponente presente un Proyecto Asociativo con financiación de una Institución Internacional, el CONACYT podrá cofinanciar hasta un monto de Gs. 1.200.000.000.- por Proyecto que será puesto a consideración del Consejo del CONACYT para su tratamiento.

Cabe mencionar, que dicho cofinanciamiento de proyecto por el CONACYT, también forma parte del apoyo al desarrollo del Programa de Repatriación o Radicado del Investigador.

La propuesta de Proyecto I+D debe ser elaborada de acuerdo a la guía de bases y condiciones de la Convocatoria de Proyectos de Investigación CONACYT, Modalidad Ventanilla Abierta del Programa de Repatriación o Radicación del Investigador.

El financiamiento de traslado de equipos si el investigador repatriado o radicado lo requiriese con su repatriación o radicación para el logro del buen desarrollo del proyecto.

3.5 RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT

3.5.1 Salario básico del Investigador Repatriado o Radicado.

3.5.2 Los gastos de operación en los conceptos de: infraestructura, software especializado, bibliografías especializadas, reactivos y materiales, equipo menor de laboratorio y equipo de cómputo para uso directo del investigador; que deberán establecerse en el Plan de Trabajo que conforma la propuesta presentada a esta ventanilla.

3.5.3 Apoyo adicional. Otros (requerimientos personal del Investigador Propuesto) necesarios para la realización de la repatriación o radicación, como ser los gastos especiales de movilidad de la/os investigadora/os que tengan hijo/as y se encuentren asumiendo el rol de jefe/as de familia (madres o padres soltera/os, divorciada/os o viuda/os).

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

LA QUE SE CONVOCA COMO VENTANILLA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE CIENTÍFICOS EN EL PARAGUAY_ (V_REPATRI)

El CONACYT implementa para este instrumento de fomento la modalidad de ventanilla abierta con cortes bimensuales para la evaluación de las solicitudes presentadas. Las adjudicaciones se realizarán por periodos, es decir, el programa tendrá cortes establecidos en donde se realizarán las admisiones, evaluaciones y posterior adjudicación.

Para iniciar la postulación en línea los/las postulantes deberán registrarse a través del CVPy y SPI indicando su nombre, apellidos, correo electrónico y estableciendo una contraseña. Una vez registrado, deberá acceder al formulario de postulación y documentaciones anexas requeridas.

Es importante señalar que, para esta ventanilla, el Investigador Propuesto será categorizado en el PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A INVESTIGADORES (PRONII), dicha categorización no estará sujeta a convocatorias, las mismas se realizarán según solicitudes de la Institución Proponente ceñidos a los cortes bimensuales previstos en este programa; o a investigadores que ya estén categorizados como asociado.

4.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las instrucciones y documentos de referencia (Bases y Formularios de Postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del CONACYT www.conacyt.gov.py, específicamente a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT en el siguiente link: <http://spi.conacyt.gov.py/user>.

La solicitud deberá completarla y postularla una institución que esté habilitada legalmente para realizar Proyectos I+D. Dicha institución para los efectos de esta ventanilla se denomina en adelante “la Institución Proponente”.

4.2 Para obtener el cofinanciamiento, la solicitud electrónica deberá cumplir OBLIGATORIAMENTE con los siguientes requisitos:

- 4.2.1** El Investigador Propuesto deberá dar de alta o actualizar su CVPY, a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gov.py. No se aceptará el currículum en formato distinto al establecido.
- 4.2.2** Cuando se concluya el llenado de la solicitud y se presione el ícono de finalizar, el sistema automáticamente enviará el acuse de recibo por correo electrónico. Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla, por lo que para efectuar cualquier cambio será necesario que la Institución Proponente presente una solicitud formal al CONACYT, notificando la necesidad de invalidar dicha solicitud.
- 4.2.3** Será responsabilidad de la Institución Proponente, verificar que el CVPY de todos los participantes (responsables de la propuesta y grupo de trabajo) se encuentren debidamente actualizados.

- 4.2.4** El CONACYT verificará que todos los documentos señalados como obligatorios en la solicitud electrónica se encuentren debidamente adjuntados.
- 4.2.5** El CONACYT no admitirá las solicitudes de cofinanciamiento cuando no se cumpla con las bases de la Convocatoria o con alguno de los requisitos y documentos establecidos.
- 4.2.6** En caso de que el CONACYT o el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se solicitará documentación adicional.
- 4.2.7** En caso de ser aceptada una propuesta, y si por alguna causal no puede concretarse el cofinanciamiento para el Investigador Propuesto, dicho cofinanciamiento se tendrá por cancelado.
- 4.2.8** Plan de Trabajo detallado y calendarizado, el cual deberá incluir la descripción de la(s) meta(s), así como el detalle de los productos esperados en cada etapa o fase. El Plan de Trabajo podrá incluir un “Proyecto de Investigación”, el cual deberá detallarse en documento anexo, que pasará a evaluación por parte de pares internacionales y en caso de tener evaluación favorable podrá ser cofinanciado. Dicho proyecto deberá ajustarse a la Guía de Bases y Condiciones para Proyectos de Investigación del CONACYT, habilitado para el PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY, pero será sometido a la evaluación sin necesidad de aguardar las convocatorias del CONACYT.
- 4.2.9** En el caso de no solicitar el cofinanciamiento para un “Proyecto I+D” la Institución Proponente puede presentar el (proyecto propio y/o con financiamiento de otra entidad), en el que se insertará el Investigador Propuesto.
- Esto no será aplicable a los proyectos financiados por CONACYT a no ser que el mismo haya sido propuesto en la postulación inicial del proyecto.
- 4.2.10** Se deberá especificar la vinculación e impacto que existirá para fortalecer, o en su caso constituir, al desarrollo de la Ciencia en la Institución Proponente en el país.
- 4.2.11** Programa de docencia y formación de recursos humanos, deberá incorporar la descripción a detalle de su participación en programas de doctorado/maestría y asesoría de tesis; incluyendo en su caso, la correspondiente vinculación con los sectores social y productivo. El programa de docencia del investigador deberá limitarse a una materia por semestre.
- 4.2.12** Descripción del grupo de investigación y/o cuerpo académico que se pretende consolidar, de sus líneas de investigación y su relación con el plan de desarrollo institucional.
- 4.2.13** Descripción del impacto esperado, en cuanto a producción científica, a formación de doctores en ciencia y en los casos en que esto resulte pertinente, en cuanto al logro de metas y compromisos, incluyendo en su caso, las correspondientes a la vinculación con los sectores social y productivo, indicadores y resultados esperados.
- 4.2.14** El Plan de Trabajo podrá ser presentado por la Institución Proponente en forma individual o de manera asociativa.

4.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE AL FORMATO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD

INSTITUCIÓN PROPONENTE:

- 4.3.1** Copia de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas, acompañado de fotocopia de sus correspondientes cédulas de identidad civil.
- 4.3.2** Copia del Acta de Constitución de la entidad en caso de ser una institución de gestión privada.
- 4.3.3** Disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales o por las entidades pertinentes.
- 4.3.4** Fotocopia de cédula de identidad civil del Representante Legal Autenticado
- 4.3.5** Certificado de cumplimiento de las normas tributarias actualizado de la Institución Beneficiaria.
- 4.3.6** Para las entidades sin fines de lucro - ONG's, copia de la inscripción de la institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- 4.3.7** Nota o resolución de designación de un Enlace Institucional y un Investigador Responsable Técnico
- 4.3.8** Copia de la resolución de la categorización del Investigador al PRONII de nivel III Propuesto, a ser repatriado o radicado.
- 4.3.9** Carta Institucional de postulación del Investigador, expedida por la máxima autoridad académica de la Institución Proponente. En los casos en que la máxima autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, deberá estar firmada por el representante legal de la institución proponente.
- 4.3.10** Descripción detallada de la infraestructura que la Institución Proponente pondrá a disposición del Investigador repatriado o radicado.
- 4.3.11** Memorándum de entendimiento entre las Instituciones Asociadas, firmadas y sellados por todas las instituciones asociadas (sólo en el caso de que se presenten bajo esta modalidad).
- 4.3.12** Las Instituciones que ya forman parte de la cartera del CONACYT con programas o proyectos adjudicados dentro del Programa PROCIENCIA, debe presentar una carta compromiso para la postulación de las documentaciones legales respaldatorias, que de ser adjudicados debe presentar para la firma del contrato correspondiente.

INVESTIGADOR PROPUESTO

- 4.3.13** Carta de Recomendación de la Institución a la que está vinculada actualmente el Investigador Propuesto. En dicho documento deberá estar especificado sus antecedentes en cuanto a las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato, y otras cualidades consideradas relevantes por la Institución de origen para su postulación, en el caso de estar vinculado con alguna Institución.
- 4.3.14** El Investigador a ser repatriado o radicado, también debe presentar una carta expresando su VOLUNTAD y COMPROMISO, de ser admitido en el PROGRAMA, Así también, su conformidad con los **recursos materiales y financieros** que debe ser proveído por la Institución Proponente como **contrapartida** al Programa de

Repatriación y Radicación de Científicos en Paraguay, complementados con los recursos aportados por el CONACYT.

Las cartas originales de la Institución Proponente e Investigador Propuesto firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser escaneadas y adjuntadas en formato PDF a la postulación en línea y dirigidas al CONACYT.

Cada postulante deberá completar toda la documentación requerida en los formatos preestablecidos en la presente Guía de Bases y Condiciones. Solamente los postulantes que sean adjudicados en el Programa de Repatriación y Radicación de Científicos en el Paraguay, deberán presentar físicamente toda la documentación al momento de la firma del contrato. La misma deberá ser presentada en formato impreso hoja tamaño A4, firmado por el representante legal (Institución Beneficiaria) y por el Investigador Beneficiario (Propuesto por la Institución), siguiendo el mismo orden del Formulario de postulación, perforados, archivados y foliados.

4.4 ADMISIBILIDAD

- 4.4.1** Las propuestas que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Guía; y aquellas propuestas que no cumplan con todas las condiciones, serán declaradas inadmisibles para la ventanilla, lo cual será comunicado a los postulantes vía web.
- 4.4.2** Cualquier consulta será atendida por el CONACYT que deberá realizarse vía email a: repatriados@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones correspondientes por el mismo medio
- 4.4.3** El CONACYT sólo recibirá las solicitudes que contengan TODOS los Formularios para la presentación de las propuestas debidamente completados. Además, el contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de todas las documentaciones respaldatorias, una vez adjudicado.

5. MÉTODOS PARA LA ADMISION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

- 5.2.** Para la evaluación y selección de las solicitudes se tendrá en cuenta el orden de postulación, el cual quedará fijado al finalizar la postulación en el SPI.
- 5.3.** La admisión de las propuestas en cada convocatoria estará a cargo del Equipo Técnico del CONACYT, el cual orientará su revisión al cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones.
- 5.4.** Cada **propuesta** será enviada para su evaluación a expertos de reconocida experiencia en el área de la disciplina correspondiente, con el apoyo del Equipo Técnico del CONACYT. El experto deberá ser elegido de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT (CPyP). En todos los casos, se buscará el compromiso de los postulantes para la incorporación de las recomendaciones realizadas por los evaluadores y el Equipo Técnico del CONACYT a la propuesta a ser adjudicada.

6. ACLARACIONES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

6.1 Tanto en la admisión como en la evaluación, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación final.

6.2 Asimismo, solicitará los documentos que comprueben lo manifestado en carácter de declaración jurada en los formularios de propuesta al inicio del proceso. En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejarla con la documentación respaldatoria, el CONACYT descalificará automáticamente la propuesta, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación y selección de las propuestas se aplicarán los siguientes criterios:

Pertinencia de la línea/área de investigación.	Se evaluarán los siguientes aspectos: (i) La importancia del fortalecimiento y creación de una línea/área de investigación para la(s) institución(es); (ii) la relevancia/pertinencia del área investigativa respecto del contexto (con énfasis en el libro blanco del CONACYT, país, región)
Perfil científico del RRHH que postula la institución	Se considerará el perfil de formación académica y Experiencia profesional siguiendo los criterios de evaluación del PRONII (nivel III)
Plan de Trabajo	Deberá contener: i) las actividades y productos a ser desarrollados para la creación/fortalecimiento (a corto, mediano y largo plazo) de la línea de investigación de la entidad; ii) cartera de servicios, proyectos que puedan realizarse con la participación del investigador; iii) apoyo logístico y de infraestructura disponible; iv) la situación financiera, capacidad administrativa y de gestión de proyectos de la Institución Proponente, incluyendo el estado de ejecución de otros proyectos financiados por el CONACYT v) los resultados esperados con la incorporación del investigador repatriado/radicado
Capacidad Administrativa y de Gestión	Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la Institución Proponente puede destinar a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que está presente y cumplimiento con otras operaciones realizadas con el CONACYT La existencia de fondos propios o de potenciales asociados para asumir la sostenibilidad en el tiempo de las nuevas líneas y/o áreas desarrolladas con el apoyo de expertos investigadores repatriados o radicados.
Infraestructura	Espacio físico, instrumental, equipo de laboratorio y equipo computacional; servicios experimentales, acervo

	documental y bibliográfico, propio y externo, que puedan efectivamente utilizarse para apoyar la propuesta (describir y detallar). La pertinencia de las mismas será evaluada en base al conocimiento y experiencia de los propios evaluadores y de acuerdo al área de la ciencia
--	---

7.1. PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para la evaluación de las propuestas de creación/fortalecimiento con sus respectivos puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

Criterios	Puntos mínimos	Puntos máximos
Pertinencia de la línea/área de investigación	17,5	25
Perfil científico del RRHH que postula la institución	35	50
Plan de Trabajo	24,5	35
Capacidad Administrativa y de Gestión de la Institución Proponente	10,5	15
Infraestructura para la realización de las actividades	10,5	15

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo (70%) en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección. Total de puntos: 140.

8. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN.

8.1. Concluidas la admisión y la evaluación de las propuestas con los resultados obtenidos, el Equipo Técnico del CONACYT realizará una síntesis de cada uno y elaborará una lista de propuestas presentadas, revisadas y evaluadas indicando su posición relativa en un “*Ranking*” con aquellas propuestas que alcancen los puntos mínimos en cada dimensión.

8.2. El “*Ranking*” será utilizado por el Equipo Técnico del CONACYT en las presentaciones a la “Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT, CPyP” para la etapa de selección de las propuestas a ser cofinanciadas.

8.3. La CPyP priorizará las propuestas según criterios de pertinencia respecto a los sectores del Libro Blanco del CONACYT y los recursos disponibles para esta línea de fomento, y los elevará según su orden de méritos al Consejo del CONACYT para su aprobación.

8.4. El Equipo Técnico del CONACYT convocará a reuniones periódicas a la “CPyP”. Dicha Comisión revisará, discutirá y validará el resultado de la etapa de evaluación, reflejado en el “*Ranking*”.

8.5. En el caso de proponentes, cuyas propuestas no hayan alcanzado el puntaje mínimo en alguna de las dimensiones, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT.

8.6. La “CPyP” seleccionará aquellas propuestas mejor calificadas para proceder a su adjudicación y ejecución.

8.7. Los resultados finales constarán en el “Acta de Selección de las Propuestas para la Repatriación y Radicación de Científicos en Paraguay” que serán homologados por resolución por la máxima autoridad institucional.

9. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Las propuestas seleccionadas por el CONACYT para su cofinanciación serán incluidas en una “Lista de Propuestas Seleccionadas” a ser comunicada formalmente a los interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

9.2. Aquellas no seleccionadas podrán ser consideradas en la siguiente sesión de la “CPyP” para la selección, previa revisión por parte del Equipo Técnico junto con el proponente, de las falencias identificadas u oportunidades de mejora. El CONACYT solicitará a los proponentes una notificación formal manifestando su interés al respecto.

9.3. El Investigador Propuesto deberá gestionar personalmente, las documentaciones requeridas y exoneraciones previstas para la repatriación y/o radicación en el Paraguay en las siguientes Instituciones:

Dirección General de Migraciones:

<http://www.migraciones.gov.py/web/guest/tramites>

Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales:

<http://www.repatriados.gov.py/pagina/25-certificado-de-repatriacion.html>

*(Algunos documentos requeridos por estas instituciones deben ser gestionados en el país de origen del Investigador Propuesto)

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato entre el Investigador repatriado o investigador extranjero tendrá una duración de hasta 2 años, a partir de la firma del mismo. Luego de ese período, el investigador no podrá acogerse a los beneficios del Programa de Repatriación y Radicación de Científicos en el Paraguay.

Verificado y aprobado en fecha 11/10/2016 – Acta CPyP; N° 108/16 – Sesión de Consejo N° 467/16